



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de la providencia de fecha 29 de noviembre de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de marzo de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, primero de marzo de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°0605

Radicado No. 66682-40-03-002-**2021-00455-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A. vs LUZ MERY GALLEGU GERALDO

Revisado el expediente y auto que aceptó la subrogación de fecha 29 de noviembre de 2023, notificado por estado el 30 de noviembre de 2023, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el numeral primero de la parte resolutive en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 29 de noviembre de 2022, notificado por estado el 30 de noviembre de 2022, en el sentido que la fecha de subrogación no se trata del 22 de junio de 2022, sino del 22 de julio de 2022.

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38ffcac1e1a33c2dc8e23a7af00bb4e1a96af9ff212a49f024bab8631f1a824**

Documento generado en 01/03/2023 11:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>